



DECRETO DE ALCALDIA nº 41/2026 de fecha 13/02/2026

Examinado el expediente que se está tramitado por este Ayuntamiento para la prestación del servicio de gestión y limpieza del Frontón Polideportivo municipal de Elciego, por un plazo inicial de un año, desde el 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, prorrogable, y un precio máximo de 22.320,43 €, IVA incluido.

Es necesario contratar este servicio debido a que el objetivo de este servicio no podría ser llevado a cabo si no es con la contratación de una empresa o persona porque este ayuntamiento carece de los medios materiales y personales necesarios para prestar este servicio.

Debido a las características del servicio que se describen en el pliego de prescripciones técnicas, se considera como procedimiento adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Vista la Memoria justificativa del contrato, el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el resto de los artículos aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de contratación local aplicable, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de gestión y limpieza del Frontón Polideportivo municipal de Elciego, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, por un plazo de un año, desde el 1 de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027, pudiendo ser prorrogado por plazos anuales, hasta un máximo de tres años (sumando un total de 4 años).

SEGUNDO.- No dividir en lotes el objeto del contrato vista la Memoria Justificativa de este contrato.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la adjudicación de este contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios, convocando la licitación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación alojado en la plataforma: www.contratacion.euskadi.eus, para que durante el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Fijar como criterios de Valoración de las Ofertas:





a) Criterios que dependen de un juicio de valor:

1.- Memoria de la gestión del servicio: de 0 a 40 puntos.

b) Criterios de ponderación automática mediante la aplicación de fórmulas:

2.- Valoración económica de la oferta: De 0 a 40 puntos.

3.- Por la ampliación de la exigencia de disponibilidad para la atención en horario de mañana a los usuarios en los meses de julio y agosto, se puntuará con 10 puntos por cada uno de los citados meses, con un total de 20 puntos.

QUINTO.- El órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación, cuya composición es la siguiente:

- Presidente: el Teniente de Alcalde; Alain Callejo Matía.
- Vocal 1: el operario de servicios Javier Majuelo Carrascoso.
- Vocal 2: la Secretaria-Interventora Municipal, Celia Martínez Becerril.
- Secretaria: las administrativos Piedad Ortiz de Viñaspre Guzmán o Raquel Martínez Pérez.

La Mesa de Contratación que se reunirá a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Elciego, sito en la Plaza Mayor Luis Aldazabal nº 1.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato al teniente de alcalde, Alain Callejo Matía o a quién se nombre mediante Resolución de Alcaldía.

SÉPTIMO.- Nombrar Coordinador responsable del contrato a los servicios técnicos municipales.

OCTAVO.- Autorizar, en cuantía de 22.320,43 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la aplicación presupuestaria: “340 227040 Encargado polideportivo”.

En Elciego, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde, Juan Carlos Uribe Rueda.

